

INE/JGE50/2018

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN RECAÍDOS A LOS ESCRITOS DE INCONFORMIDAD PRESENTADOS POR EL PERSONAL DE CARRERA POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2016

ANTECEDENTES

- I. El 30 de octubre de 2015 en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General), aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* (Estatuto), el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, entrando en vigor al día hábil siguiente al de su publicación.
- II. El 11 de diciembre de 2015, la Junta General Ejecutiva (Junta) del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/JGE182/2015, por el que aprobó los *Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al Ejercicio 2016* (Lineamientos de Evaluación).
- III. Con fechas 25 de enero, 29 de febrero y 31 de marzo de 2016, la Junta emitió los Acuerdos INE/JGE27/2016, INE/JGE59/2016 e INE/JGE71/2016, respectivamente, por los que se aprueban las metas individuales y colectivas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, correspondientes al ejercicio 2016.
- IV. Con fechas 27 de junio, 13 de julio y 1 de septiembre de 2016, la Junta emitió los Acuerdos INE/JGE152/2016, INE/JGE173/2016 e INE/JGE208/2016, respectivamente, por los que se aprueba la modificación o eliminación de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente al ejercicio 2016.

- V. Con fechas 19 y 20 de septiembre de 2016, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), mediante las circulares INE/DESPEN/37/2016 e INE/DESPEN/038/2016, respectivamente, dispuso que del 21 de septiembre al 31 de octubre de 2016, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (SIISPEN) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño.
- VI. El 14 de octubre de 2016, la DESPEN mediante la circular número INE/DESPEN/042/2016, amplió el plazo para la aplicación de la evaluación del desempeño, al 18 de noviembre de 2016.
- VII. El 21 de diciembre de 2016, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG867/2016 por el que se aprobaron los *Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del Desempeño del Sistema INE* (Lineamientos de Inconformidades), publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de marzo de 2017.
- VIII. El 28 de marzo de 2017, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG102/2017 por el que se aprueba la modificación a los artículos 8 y 9 de los Lineamientos de Inconformidades, en acatamiento a la Sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-52/2017, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de mayo de 2017.
- IX. El 28 de abril de 2017, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE75/2017 por el que se aprueban los *Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2016* (Dictamen).
- X. El 2 de mayo de 2017, mediante Circular número INE/DESPEN/012/2017, la DESPEN comunicó a las y los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2016, que a partir del 11 de mayo de 2017 podían consultar en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (SIISPEN), el Dictamen de Resultados Individual.

- XI.** El 28 de septiembre de 2017, la DESPEN presentó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio), el *Informe para dar cuenta del número de escritos de inconformidad que se recibieron por la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2016*, que ascendió a 59.

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Competencia.

Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los proyectos de resolución recaídos a los escritos de inconformidad presentados por el personal de carrera por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño 2016, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo; y Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 29, numeral 1, 30 numerales 2 y 3; 34, numeral 1; 42, numeral 2; 47, numerales 1 y 2; 48, numeral 1, incisos b) y e); 202, numerales 2 y 7 y 203, numeral 1, inciso h de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso a) y fracción VII inciso d); 39, numeral 1; 40, numeral 1, incisos d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 1 fracciones I y II; 10 fracciones I y IX; 11, fracción III; 13, fracciones I y V; 82, fracción V; 127; 263; 264; 266; 272; 274; 275; 276; 277; 278 y 279, del Estatuto; 3, numeral 1 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

Para los proyectos de resolución recaídos a los escritos de inconformidad presentados por el personal de carrera por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño 2016, son aplicables los artículos 277, 278 y 279 del Estatuto; así como los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de los Lineamientos de Inconformidades.

Tercero. Motivos que sustentan la determinación.

- I. La Junta aprobó el Dictamen de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2016.
- II. La DESPEN comunicó a las y los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2016, que a partir del 11 de mayo de 2017 podían consultar en el SIISPEN el Dictamen de Resultados Individual.
- III. Como resultado de dicha comunicación, la DESPEN recibió 59 escritos de inconformidad, de lo cual dio cuenta a la Comisión del Servicio, mediante el informe que presentó el pasado 28 de septiembre de 2017.
- IV. Tres personas renunciaron al instituto durante el proceso de análisis que realiza la DESPEN a los escritos de inconformidad recibidos:

Núm.	Nombre	Fecha de renuncia
1	Iván David Gómez Cabrera	30-sept-2017
2	Celia Elena Pérez Paredes	1-nov-2017
3	Rosa González Pérez	1-nov-2017

Al quedarse sin materia, se determinó su improcedencia y por tanto no se entró al estudio de fondo. De ahí que los escritos susceptibles de análisis, fueron 56.

- V. Por economía procesal, la DESPEN acumuló trece escritos de inconformidad en un proyecto de resolución, en razón de que las y los inconformes forman parte de una misma entidad, están en desacuerdo con los resultados que obtuvieron en una misma meta individual del factor Logro individual y por la misma meta colectiva del factor Logro del Equipo.
- VI. En ese sentido, se presentan 44 propuestas de resolución, 43 de ellas, que atienden una inconformidad de manera individual y una más, que analiza de manera conjunta los 13 asuntos acumulados de la Ciudad de México, en los que se determinó resolver, en el siguiente sentido:

Propuesta de resolución	Número de expedientes
Reposición parcial	14
Reponderación parcial	7
Confirmación de la calificación	6
Reposición de alguna calificación y reponderación de otras	6
Reposición parcial de algún comportamiento impugnado y confirmación de otras evaluaciones	11
Total	44

Lo anterior, considerando que un miembro del Servicio, puede inconformarse por una o varias metas individuales, colectivas y comportamientos del factor competencias directivas.

- VII.** El 21 de marzo de 2018, en sesión extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, la DESPEN informó el sentido de las 44 propuestas de resolución recaídas a los escritos de inconformidad, poniéndolas a la vista de sus integrantes para su conocimiento, sin que se efectuaran comentarios a las mismas.
- VIII.** Al respecto, esta Junta se pronuncia sobre las 44 propuestas de resolución recaídas a los escritos de inconformidad presentados por las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, para que la DESPEN coordine, en los casos que se determine procedente, la reposición o reponderación de dicha evaluación, de conformidad con los Lineamientos de Evaluación.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, esta Junta General Ejecutiva, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueban los 44 proyectos de resolución recaídos a los escritos de inconformidad presentados por las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño 2016, de conformidad con la lista siguiente:

Núm.	Nombre del inconforme	Cargo
1	Lic. Verónica Esqueda de la Torre	Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Aguascalientes
2	Lic. Maricela Fregozo Vargas	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Baja California
3	Mtra. Nathaly Mendoza Zamudio	Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Campeche
4	Lic. Jorge Jandette Chávez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Chiapas
5	Lic. Roberto Enrique Altúzar Román	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México
6	Lic. Armando Rodrigo Diaz Méndez	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en la Ciudad de México
7	Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a la Ciudad de México	
	1. Lic. Juan Manuel Islas Vargas	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 01 Distrito
	2. Lic. Benjamín Colín Martínez	Quien se inconformó como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 03 Distrito, actualmente adscrito al 41 Distrito en el Estado de México
	3. Lic. Sonia Marlene Borrás Cruz	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica 05 Distrito
	4. Lic. Misraín Gómez Jiménez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica 08 Distrito
	5. Mtra. María Enriqueta Islas Sánchez	Quien se inconformó como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 09 Distrito, actualmente adscrito al 19 Distrito en esta misma entidad
	6. Mtra. Hilda Guadalupe Mora Jiménez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica 12 Distrito
	7. C. David Peñaloza Rodríguez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica 16 Distrito
	8. Lic. Alessandro Calderón Gonzaga	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica 17 Distrito

Núm.	Nombre del inconforme	Cargo
	9. C. Tanía Trejo Jiménez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica 18 Distrito
	10. C. Brenda Elizabeth García Díaz	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica 23 Distrito
	11. Lic. José Alberto Alonzo Fernández	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica 24 Distrito
	12. Lic. Rosa María Solís Hernández	Quien se inconformó como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 26 Distrito, actualmente adscrito al 06 Distrito en esta misma entidad
	13. Lic. José Gustavo Bárcenas Hernández	Quien se inconformó como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 27 Distrito, actualmente adscrito al 09 Distrito en esta misma entidad
8	Lic. Irene Hernández y Díaz Guerrero	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica 04 Distrito en la Ciudad de México
9	Lic. Juliana Murguía Quiñones, VE Lic. Heber Madai Ordoñez Limón, VS Lic. Rosa María Solís Hernández, VCEyEC C. Rafael Sandoval Raya, VOE Lic. Oscar Rafael Marbán Ocampo, VRFE C. Juan Carlos González Guzmán, JOSA	Integrantes del 06 Distrito en la Ciudad de México, quienes se inconformaron por los resultados obtenidos como 26 Distrito de esta misma entidad VRFE: Actualmente adscrito al 14 Distrito en esta misma entidad
10	Lic. Heber Madai Ordoñez Limón	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en la Ciudad de México
11	CD: José Francisco Márquez Jurado	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en la Ciudad de México
12	Lic. María Guadalupe Castillo Loza	Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 14 en la Ciudad de México
13	Lic. Andrés Pérez Velasco	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 15 en la Ciudad de México
14	Lic. Álvaro Uribe Robles	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 15 en la Ciudad de México

Núm.	Nombre del inconforme	Cargo
15	Lic. Tatyanna Oñate Garza	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica 15 Distrito en la Ciudad de México
16	Lic. Rosalía Cárdenas García	Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 15 en la Ciudad de México
17	Mtro. César Alberto González Olgún	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 23 en la Ciudad de México
18	Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano	Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila
19	Lic. Omar Alejandro Rosales Chávez	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Coahuila
20	Lic. Ramón Roque Naranjo Llerenas	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Colima
21	Lic. Cristina Liliam Aguirre Navarro	Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de Guanajuato
22	Lic. Gregorio Aranda Acuña	Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero
23	Lic. Aurora Vázquez Beltrán.	Coordinadora Operativa de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero
24	Ing. Miguel Molina Sámano	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Guerrero
25	C. José Luis Policarpo Jiménez	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Guerrero
26	Lic. Laura Aracely Lozada Nájera	Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Hidalgo
27	Lic. Jorge Velázquez Cuevas	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica 19 Distrito en el estado de Jalisco
28	C. Emilio Rivera Ruiz	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 32 en el Estado de México
29	Lic. María Silvia Sánchez García	Vocal de Organización Electoral 07 Distrito en el estado de Michoacán
30	Ing. Sergio Bernal Rojas	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León

Núm.	Nombre del inconforme	Cargo
31	Lic. Luisa Rebeca Garza López	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca
32	C. Juan Manuel Arévalo Castillo	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica 07 Distrito en el estado de Oaxaca
33	Lic. Mónica Hernández Ramírez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica 08 Distrito en el estado de Oaxaca
34	Lic. Pedro Trinidad Martínez Moxca	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica 11 Distrito en el estado de Puebla
35	Lic. Rocío Hernández Ramos	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica 15 Distrito en el estado de Puebla
36	Ing. Josué Laguna Ramírez	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Querétaro
37	Lic. Octavio Marcelino Herrera Campos	Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo
38	CP. María Abigail Zapata Carvajal	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Quintana Roo
39	Lic. Zoad Jeanine García González	Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí
40	Lic. José Higinio Pérez González	Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Sonora
41	Dr. Juan Manuel Crisanto Campos	Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala
42	C. Malaquías José Flores Cruz	Jefe de Departamento de Gestión y Control, de la Dirección de Planeación y Seguimiento en la DEOE
43	Mtra. Nancy Jazmín Hernández Mancilla	Subdirectora de Circunscripción Plurinominal en la DEOE
44	Integrantes de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.	
	1. Lic. Claudia Urbina Esparza	Directora de Partidos Políticos y Financiamiento
	2. Lic. Edith Teresita Medina Hernández	Subdirectora de Registro
	3. Juan López	Jefe de Departamento de Financiamiento Público
	4. Lic. Karla Freyre Hurtado	Quien se inconformó como Jefa de Departamento de Documentación de Agrupaciones Políticas Nacionales, actualmente Subdirectora de Procedimientos Administrativos sancionadores en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral

Núm.	Nombre del inconforme	Cargo
	5. C. Martha Catalina Tierrablanca Martínez	Jefa de Departamento de entidades
	6. C. María Cristina Martínez Arellano	Jefa de Departamento de Prerrogativas
	7. Lic. Perla Libertad Medrano Ortiz	Subdirectora de Prerrogativas y Financiamiento
	8. Lic. Víctor Isita Tornell.	Subdirector de Planeación y Gestión de Transmisiones. (Sector II).

Segundo. La Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, hará del conocimiento de las personas evaluadoras y evaluadas el contenido del presente Acuerdo y el sentido de las resoluciones que se aprueban, para los efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional para que coordine, en los casos que se determina procedente la reposición o reponderación del procedimiento de evaluación, lo cual deberá realizarse de conformidad con los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondientes al ejercicio 2016, aprobados por este órgano colegiado el 11 de diciembre de 2015, a efecto de que en su oportunidad presente los dictámenes individualizados que contengan los resultados de las reposiciones de evaluaciones para su aprobación.

Cuarto. En aquellos casos en los cuales se haya ordenado la reposición del procedimiento de evaluación y la persona evaluadora no atienda dicha instrucción dentro del plazo previsto para tal efecto, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional eliminará la meta o competencia y lo dividirá proporcionalmente entre los factores restantes, para que de esta forma se presente el nuevo resultado. Lo anterior con el objeto de no perjudicar a la persona miembro del Servicio.

Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional para que realice las reponderaciones en los casos en que así se haya determinado, por lo que deberá presentar los nuevos dictámenes de resultados para su aprobación a este órgano colegiado.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 28 de marzo de 2018, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Doctor Lizandro Núñez Picazo; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**